



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**EXPEDIENTES FEDERALES:** SX-JDC-321/2026, SX-JDC-323/2026, SX-JDC-324/2026, SX-JDC-325/2026, SX-JDC-326/2026, SX-JDC-327/2026, SX-JDC-329/2026, SX-JDC-330/2026, SX-JDC-331/2026, SX-JDC-332/2026 Y SX-JDC-333/2026.

**PROMOVENTES:**

- MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA
- SILVIA ELIZABETH GARCÍA MENDOZA
- CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS
- ANA ROSA ÁVILA MAAS
- SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS
- CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO
- ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ
- ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ
- PAULO ENRIQUE HAU DZUL
- NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA Y
- NELLY DEL CARMEN CASTILLA MÁRQUEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA SENTENCIA DICTADA EL PASADO TREINTA Y UNO DE AGOSTO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS EXPEDIENTES TEEC/JDC/14/2026 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/17/2026, QUE, POR UNA PARTE, SOBRESEYÓ LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RESPECTO DE DIVERSAS PERSONAS ACTORAS, Y POR OTRA, CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN CJ/REC/012/2026 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SI BIEN SE DEJÓ SIN EFECTOS LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, NO RESOLVIÓ QUIÉNES INTEGRABAN LEGÍTIMAMENTE EL CONSEJO ESTATAL NI RECONOCIÓ EXPRESAMENTE AL CONSEJO ELECTO PARA EL PERIODO 2025-2028, CUESTIONES QUE, A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS PROMOVENTES, INCIDEN EN SU CALIDAD COMO INTEGRANTES ELECTOS DE DICHO ÓRGANO PARTIDISTA." (sic).

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/14/2026 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/17/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Silvia Elizabeth García Mendoza, Celia del Carmen Huchin Cobos, Sugehy Guadalupe Alpuche Contreras, Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez, Ana Rosa Ávila Maas, Yara Luisa Caraveo Cervera, Marcial Augusto Farfán Ojeda, Carlos Ramiro Sosa Pacheco, Alejandro Calderón González, Paulo Enrique Hau Dzúl, Nelly del Carmen Márquez Zapata, Nelly del Carmen Castilla Márquez, Jorge Fernando Márquez Zapata, Francisco Javier Márquez Zapata, Manuel Jesús Segovia Villanueva y Antonio Calderón Gasperín*, quien se ostenta como *militante y Tesorero Estatal del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche*, en contra de "LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/REC/012/2026, NOTIFICADA



ACTUARÍA

EL 30 DE ABRIL DE 2026" (sic). Con las cédulas de notificación electrónica de fecha cuatro de septiembre del año en curso, signadas por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de las cuales informan respectivamente: "con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por instrucción de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el día en que se actúa, por la magistrada Roselía Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral<sup>1</sup>, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con copia de la referida determinación judicial en archivo digital en su representación impresa firmada electrónicamente, así como la documentación señalada en la misma. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de trámite para el medio de impugnación federal con fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **siete de septiembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de trámite para el medio de impugnación federal con fecha siete de septiembre del presente año, constante de 4 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

<sup>1</sup> En adelante Sala Regional Xalapa.



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTES FEDERALES:** SX-JDC-321/2026, SX-JDC-323/2026, SX-JDC-324/2026, SX-JDC-325/2026, SX-JDC-326/2026, SX-JDC-327/2026, SX-JDC-329/2026, SX-JDC-330/2026, SX-JDC-331/2026, SX-JDC-332/2026 Y SX-JDC-333/2026.

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/14/2026.

**PROMOVENTES:** MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA, SILVIA ELIZABETH GARCÍA MENDOZA, CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS, ANA ROSA ÁVILA MAAS, SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS, CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO, ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, PAULO ENRIQUE HAU DZUL, NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, Y NELLY DEL CARMEN CASTILLA MÁRQUEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA SENTENCIA DICTADA EL PASADO TREINTA Y UNO DE AGOSTO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS EXPEDIENTES TEEC/JDC/14/2026 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/17/2026, QUE, POR UNA PARTE, SOBRESEYÓ LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RESPECTO DE DIVERSAS PERSONAS ACTORAS, Y POR OTRA, CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN CJ/REC/012/2026 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SI BIEN SE DEJÓ SIN EFECTOS LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, NO RESOLVIÓ QUIÉNES INTEGRABAN LEGÍTIMAMENTE EL CONSEJO ESTATAL NI RECONOCIÓ EXPRESAMENTE AL CONSEJO ELECTO PARA EL PERIODO 2025-2028, CUESTIONES QUE, A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS PROMOVENTES, INCIDEN EN SU CALIDAD COMO INTEGRANTES ELECTOS DE DICHO ÓRGANO PARTIDISTA." (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda el expediente y con las cédulas de notificación electrónica de fecha cuatro de septiembre del año en curso, signadas por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de las cuales informan



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

respectivamente: "con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por instrucción de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el día en que se actúa, por la magistrada Roselía Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral<sup>1</sup>, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con copia de la referida determinación judicial en archivo digital en su representación impresa firmada electrónicamente, así como la documentación señalada en la misma. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (sic), recibidas a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día cuatro de septiembre de la presente anualidad a las 20:41:38 horas, 20:55:00 horas, 18:56:26 horas, 21:29:30 horas, 19:38:41 horas, 21:01:29 horas, 19:47:10 horas, 21:07:56 horas, 21:17:05 horas, 19:51:18 horas y 21:13:26 horas<sup>2</sup>, respectivamente. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**VISTOS:** la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO. Acumulación.** Se tienen por recibidas las cédulas de notificación electrónica, signadas por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa, recibidas a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA).

**SEGUNDO. Notificación al Tribunal Electoral local.** Se da por notificado este

<sup>1</sup> En adelante Sala Regional Xalapa.

<sup>2</sup> Cabe mencionar que no existe un orden cronológico en las horas de recepción, debido a que se clasificó en orden en razón a los números de expedientes federales en el rubro de dicho acuerdo.



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

órgano jurisdiccional electoral local del contenido de los acuerdos de fecha cuatro de septiembre del presente año, emitidos por la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa, así como de las cédulas de notificación; las cuales se ordenan imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a derecho corresponda.

**TERCERO. Publicitación.** En virtud del requerimiento de trámite de la Sala Regional Xalapa, en consecuencia, llévase a cabo las publicaciones de ley mediante cédulas durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

**CUARTO. Envío de expediente e informe circunstanciado.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, primero vía electrónica, a través del juicio en línea o correo electrónico a la cuenta *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91190.

**QUINTO. Tercerías.** Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación de los juicios de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

**Notifíquese** a los promoventes y a los demás interesados través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con el artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"

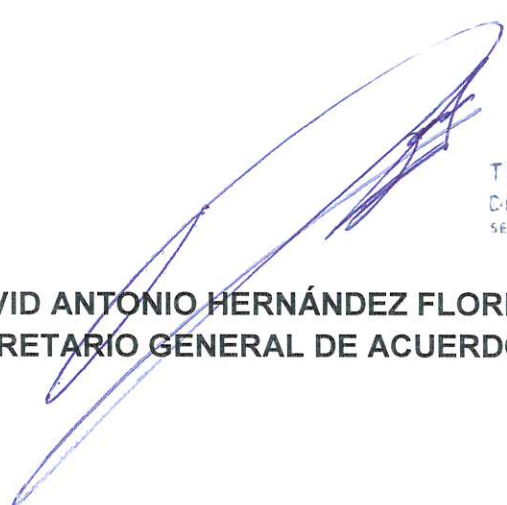


ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE.**

  
**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (7 de septiembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**

